



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malawi

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36° período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen del Malawi se llevó a cabo en la tercera sesión, el 3 de noviembre de 2020. La delegación de Malawi estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales, Titus Songiso Mvalo. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malawi.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malawi: Argentina, Islas Marshall y República democrática del Congo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Malawi se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/MWI/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/MWI/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/MWI/3 y Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Malawi una lista de preguntas preparadas de antemano por Angola, Bélgica, el Canadá, Alemania, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Malawi señaló que el tercer ciclo del examen periódico universal se había llevado a cabo en un momento en que el país acababa de atravesar un año de transición política y había sido elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos.
6. Las elecciones de 2019 se habían visto empañadas por irregularidades que motivaron un año de protestas públicas. En junio de 2020 se habían celebrado nuevas elecciones que dieron lugar a la investidura del Presidente Lázaro McCarthy Chakwera.
7. En el examen anterior, Malawi había apoyado 155 recomendaciones, de las cuales 80 se habían aplicado, 65 se habían aplicado parcialmente y 10 no se habían aplicado. Malawi mantenía su firme voluntad de garantizar que siguieran aplicándose las recomendaciones, en particular aquellas cuya aplicación había sido parcial.
8. Desde el examen anterior se había modificado la Constitución a fin de aumentar de 16 a 18 años la edad aplicable a la definición de niño. Se habían adoptado medidas para armonizar toda la legislación pertinente con esa modificación y también se habían aprobado nuevas leyes.
9. La Ley de Acceso a la Información Pública, de 2017, proporcionó el marco necesario para facilitar el acceso a la información con el fin de promover la rendición de cuentas y la transparencia. La Ley sobre el VIH/sida (Prevención y Gestión), de 2018, protegió los derechos de las personas que vivían con el VIH/sida. La Ley, entre otras cosas, dispuso el establecimiento de la Comisión Nacional del Sida, prohibió las prácticas culturales nocivas

que perpetuaban la propagación del VIH, prohibió la discriminación de una persona por su condición de portadora del VIH o afectada por el sida y garantizó el derecho a la intimidad.

10. La Ley contra la Trata de Personas, de 2015, incorporó al marco legislativo nacional elementos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y estableció medidas de protección y prevención contra la trata, así como el enjuiciamiento de los casos de trata de personas.

11. La Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares, de 2015, incorporó elementos de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes. Esa Ley reconoció la igualdad de los cónyuges, los matrimonios civiles, religiosos y consuetudinarios y los matrimonios aparentes o por cohabitación permanente. Tipificó como delito la poligamia y la bigamia, dispuso la división equitativa y la reasignación de bienes tras la disolución del matrimonio y también la manutención de las mujeres embarazadas solteras.

12. En virtud de la Ley de la Comisión Nacional de Planificación, de 2017, se creó la Comisión Nacional de Planificación, a la que se había encomendado la tarea de vigilar la ejecución de las prioridades de desarrollo socioeconómico. La Comisión estaba elaborando el Plan Nacional de Transformación 2063, que se armonizaría con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

13. La Ley de Transacciones Electrónicas y Seguridad Cibernética, de 2016, estableció el marco jurídico para la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y dio efectividad a los derechos a la libertad de expresión, al acceso a la información y a la intimidad.

14. La Ley por la que se modifica la Ley de Tribunales, de 2016, dispuso el establecimiento de divisiones en el Tribunal Superior de Malawi con miras a mejorar el acceso a la justicia y aumentar la eficiencia de la judicatura.

15. La Ley de Partidos Políticos, de 2018, reguló la inscripción, la financiación y el funcionamiento de los partidos políticos. También reguló el uso de los mecanismos del Estado por los partidos políticos y prohibió las donaciones como medio de persuadir a los electores para que votaran por un partido determinado.

16. La Ley del Servicio Nacional de Inteligencia, de 2018, estableció y definió las facultades, funciones y obligaciones del Servicio Nacional de Inteligencia. La Ley también dispuso el establecimiento de un tribunal de denuncias que debía incluir a un defensor de los derechos humanos designado por la Comisión de Derechos Humanos.

17. La Ley por la que se modifica la Ley de Ciudadanía de Malawi, de 2019, estableció que un ciudadano de Malawi podía poseer simultáneamente la ciudadanía de otro país.

18. En 2016 se habían modificado la Ley de Tierras, la Ley de Tierras en Régimen Consuetudinario, la Ley de Planificación Física, la Ley de Agrimensura y la Ley de Adquisición de Tierras e Indemnización. La Ley de Tierras en Régimen Consuetudinario, de 2016, estableció el registro de las tierras en régimen consuetudinario y la obtención de un título.

19. Desde el examen anterior se habían aprobado varias políticas, estrategias y planes de acción. En particular, la Estrategia de Crecimiento y Desarrollo de Malawi (2017-2022), el Plan de Aplicación y Supervisión de la Ley de Igualdad de Género (2016-2020), la Estrategia Nacional para las Niñas Adolescentes y las Mujeres Jóvenes (2018-2022), la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2018-2022), la Política Nacional para las Personas de Edad, 2016, la Política Cultural Nacional, 2015, la Política Forestal Nacional, 2016, la Política Nacional de Agricultura, 2016, el Plan Nacional de Inversiones Agrícolas, 2018, la Política Nacional de Pesca y Acuicultura, 2016, el Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Albinismo (2018-2022), la Estrategia Nacional de Incorporación de la Discapacidad y Plan de Aplicación (2018-2023), el Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas (2017-2022) y la Política Nacional Multisectorial de Nutrición (2018-2022). Además, en 2016 el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales había publicado un manual para investigadores, fiscales y magistrados sobre los delitos contra las personas con albinismo.

20. A fin de aplicar la Ley de Acceso a la Información Pública, la Comisión de Derechos Humanos de Malawi organizó cursos de capacitación para las partes interesadas, en particular los trabajadores de los medios de comunicación, los miembros de las organizaciones de la sociedad civil, los dirigentes tradicionales, y los directores y los jefes de departamento de la administración pública. La Comisión tenía previsto llevar a cabo programas de concienciación en todas las plataformas de los medios de comunicación y procedería a elaborar un repertorio de todos los poseedores de información a fin de establecer una base de datos completa.

21. En 2017 y 2018, las organizaciones de la sociedad civil habían convocado algunas manifestaciones, en su mayoría pacíficas. Las manifestaciones que se llevaron a cabo después de las elecciones de mayo de 2019 no habían tenido precedentes y la policía se había esforzado por gestionar el elevado número de manifestantes. La Ley de la Policía establecía los procedimientos para la organización y gestión de manifestaciones que debían seguir los organizadores, los participantes y las fuerzas del orden.

22. Si bien no se disponía de una ley específica que regulara las actividades de los defensores de los derechos humanos, el marco constitucional y legislativo protegía de forma adecuada a todos los defensores de esos derechos que se manifestaban pacíficamente.

23. Desde el examen anterior, Malawi había proseguido sus iniciativas de protección de los derechos del niño, en particular en lo relativo a asegurar la inscripción de los nacimientos y erradicar del matrimonio infantil, la trata de niños y el trabajo infantil

24. Malawi también había hecho progresos en lo relativo a asegurar el pleno disfrute de los derechos económicos y sociales de la mujer, garantizados en el artículo 24 de la Constitución. Como parte de las actividades continuas encaminadas a abordar la disparidad de género que se destacan en el Perfil de Género de 2019, uno de los cuatro jueces nombrados para el Tribunal Supremo de Apelación fue una mujer, y de los 12 jueces nombrados para el Tribunal Superior, 6 fueron mujeres. La Ley de Tierras en Régimen Consuetudinario, de 2016, estableció la inclusión de mujeres en los Comités de Tierras. La Ley sobre la Sucesión de Personas Fallecidas (Testamentos, Herencias y Protección), de 2011, otorgó protección a las viudas respecto de las prácticas de herencias discriminatorias e ilegales.

25. La Constitución imponía al Estado la obligación de aprobar leyes y políticas para mejorar la dignidad y la calidad de vida de las personas con discapacidad. El artículo 10 de la Ley de Discapacidad, de 2012, estableció que las personas con discapacidad no debían ser excluidas de la educación en ningún nivel. El artículo 14 dispuso que el Gobierno debía reconocer su derecho a la protección social; esas personas tenían acceso al Programa Social de Transferencia de Efectivo.

26. La exploración de minerales se reguló en virtud de la Ley de Minas y Minerales de 2019. El artículo 3 de la Ley garantizó que se respetaran los principios de desarrollo cuando se llevaran a cabo actividades de exploración de minerales para beneficiar a la economía y promover el crecimiento económico.

27. La Oficina del Defensor del Pueblo había participado en diversas actividades destinadas a promover las buenas prácticas administrativas, el estado de derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos. El dictamen más notable del Defensor del Pueblo fue el referente a la forma en que el ejecutivo y la Asamblea Nacional habían adquirido tractores mediante una línea de crédito otorgada por un banco indio. El Defensor del Pueblo había dictaminado, entre otras cosas, que los Secretarios Principales del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Agricultura debían pedir disculpas a los malawianos por la compra de equipos con tecnología arcaica.

28. El poder judicial había sido un faro de esperanza. Como habían demostrado los acontecimientos acaecidos en torno al año anterior, la judicatura era sumamente independiente. Los cinco jueces que habían presidido el caso de las elecciones de 2019 habían sido reconocidos por Chatham House por su valentía y audacia al defender el estado de derecho frente a múltiples amenazas, incluidos intentos de soborno.

29. Malawi había hecho enormes progresos en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior. Sin embargo, subsistían importantes problemas, entre ellos, la escasa

aplicación de las leyes y políticas, las limitaciones de recursos, la lentitud de las reformas institucionales y la falta de sensibilización del público sobre los derechos humanos.

30. Si bien la coordinación de las cuestiones de derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes de los Estados partes habían mejorado gracias a la labor de la Sección de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, seguía siendo necesario establecer un mecanismo para el seguimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones. Se precisaría asistencia técnica para establecer ese mecanismo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

31. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 83 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

32. España encomió a Malawi por haber modificado la Constitución y haber aumentado a 18 años la mayoría de edad.

33. Sri Lanka encomió a Malawi por las medidas que había adoptado para promover los derechos humanos, en particular el derecho a la información y los derechos de los niños y las mujeres. Destacó la aprobación de la legislación sobre la prevención y gestión del VIH/sida.

34. El Sudán acogió con beneplácito las iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos humanos mediante la aprobación o la modificación de algunas leyes.

35. Suiza dio la bienvenida a la delegación de Malawi y formuló recomendaciones.

36. Timor-Leste tomó nota con agrado de la aprobación de la Ley de Educación Jurídica y Profesionales del Derecho y la Ley sobre el VIH/sida (Prevención y Gestión).

37. Túnez acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo, así como la aprobación de leyes y estrategias para regular las relaciones familiares, prevenir el matrimonio infantil y reducir la pobreza.

38. Turquía encomió a Malawi por las altas tasas de promulgación de leyes y de aprobación de políticas y planes de acción sobre derechos humanos y destacó la mayor sensibilización pública respecto de los derechos humanos.

39. Uganda encomió a Malawi por sus iniciativas relativas a la inscripción de los nacimientos y observó que la eficacia de las medidas nacionales adoptadas para proteger a las personas con albinismo seguía estando limitada por la tradición y las creencias culturales.

40. Ucrania valoró la voluntad de Malawi de aplicar las recomendaciones relativas a la protección de las mujeres y los niños.

41. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió a Malawi por la Ley de Acceso a la Información Pública y los avances en la libertad de los medios de comunicación. Acogió con beneplácito el proyecto de ley de prisiones, pero indicó que le seguían preocupando las malas condiciones de las cárceles y la trata de personas.

42. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por la escasa rendición de cuentas respecto de la trata de personas, el trabajo infantil y los abusos policiales. Les preocupaba asimismo la violencia y la discriminación por razón de género. Instaron a Malawi a garantizar que su legislación respetara los derechos de los individuos, con independencia de su condición de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

43. La República Bolivariana de Venezuela observó los esfuerzos realizados por Malawi para promover los derechos del niño, en particular en lo relativo a la inscripción de los nacimientos y la erradicación del matrimonio infantil, la trata de niños y el trabajo infantil.

44. Zambia felicitó a Malawi por haber aceptado las recomendaciones formuladas durante el examen anterior relativas en particular a los derechos civiles y políticos y a los derechos de la mujer.

45. Zimbabwe destacó la promulgación de leyes, la aprobación de diversas políticas y planes de acción, la modificación de la Constitución para aumentar la edad aplicable a la definición de niño y la introducción de la inscripción obligatoria de los nacimientos.
46. Angola encomió a Malawi por afirmar y consolidar el estado de derecho y defender la base democrática de sus instituciones, lo que reflejaba la adhesión de las autoridades a los derechos humanos.
47. La Argentina felicitó a Malawi por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por haber finalizado el Plan de Acción Nacional para los Niños Vulnerables.
48. Bangladesh encomió los esfuerzos realizados por Malawi para promover y proteger los derechos humanos y las libertades parlamentarias, su constante cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la promulgación de legislación fundamental.
49. Bélgica seguía convencida de que Malawi podía reforzar la protección de los derechos humanos de conformidad con los principales tratados internacionales de derechos humanos.
50. Botswana recordó que en el examen anterior había recomendado, entre otras cosas, que se abordara la acumulación de causas judiciales. Observando que esa recomendación se había aplicado de forma parcial, alentó a Malawi a aplicarla plenamente.
51. El Brasil acogió con beneplácito la adopción de medidas como los planes de acción nacionales sobre la trata de personas y sobre el trabajo infantil. Alentó a Malawi a tipificar como delito la violación conyugal.
52. Burkina Faso acogió con beneplácito la publicación en Malawi de directrices sobre la igualdad de género. No obstante, le seguía preocupando la persistencia del matrimonio infantil, a pesar de la prohibición de esa práctica.
53. Burundi felicitó a Malawi por la elección de una mujer para presidir el Parlamento y acogió con agrado la aprobación de planes de acción y políticas para promover los derechos del niño.
54. El Canadá observó que la repetición de las elecciones presidenciales demostraba una firme defensa del estado de derecho. Se sentía alentado por el respaldo de la nueva administración a la apertura en el gobierno, el deseo de erradicar la corrupción y las iniciativas para reformar las instituciones gubernamentales.
55. El Chad encomió a Malawi por la aprobación de diversas leyes, como la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Minas y Minerales.
56. A Chile le preocupaba que Malawi no hubiera aplicado plenamente las recomendaciones del examen anterior relativas a la discriminación y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños.
57. China encomió a Malawi por la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la promoción del desarrollo económico y social y de la igualdad de género, y la protección de los derechos de los grupos vulnerables.
58. Côte d'Ivoire acogió con beneplácito el aumento de la mayoría de edad de 16 a 18 años y los nuevos planes de acción para combatir la trata de personas y el trabajo infantil.
59. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por Malawi para aplicar las recomendaciones del examen anterior, en particular la aprobación de leyes y programas sobre el crecimiento económico, el desarrollo rural, la lucha contra la trata de personas y la prevención del VIH/sida.
60. Dinamarca señaló que garantizar la prestación de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva era un requisito previo para asegurar nuevos progresos. Además, era fundamental ofrecer una educación de calidad a todos los niños.
61. Djibouti acogió con beneplácito la integración de varias recomendaciones del examen anterior en la legislación, los planes de acción y los programas nacionales, así como en la labor de planificación del desarrollo económico y social.

62. Egipto acogió con agrado el aumento a 18 años de la mayoría de edad, la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y la creación del Comité de Coordinación de la Justicia Penal.
63. Eswatini elogió a Malawi, entre otras cosas, por haber implantado la inscripción obligatoria universal de los nacimientos y haber promulgado la Ley sobre el VIH/sida (Prevención y Gestión).
64. Etiopía felicitó a Malawi porque por primera vez una mujer había resultado elegida como Presidenta del Parlamento y destacó de forma positiva la aprobación de políticas como la Estrategia Nacional de Incorporación de la Discapacidad. Etiopía encomió a Malawi por los resultados positivos alcanzados en relación con los derechos de los niños.
65. Fiji elogió a Malawi por haber aprobado el Plan de Acción Nacional sobre el Trabajo Infantil y el Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas.
66. Francia invitó a Malawi a proseguir las actividades encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos.
67. El Gabón elogió a Malawi por la aplicación de la Ley de Igualdad, el aumento a 18 años de la mayoría de edad, la introducción de la inscripción obligatoria de los nacimientos y por la elección de una mujer para presidir el Parlamento.
68. Georgia acogió con beneplácito el aumento a 18 años de la edad para contraer matrimonio y la aprobación de un marco jurídico para permitir que los niños expresaran sus opiniones, así como la elaboración de planes de protección de la infancia aplicables en los distritos.
69. Alemania, si bien acogía con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la violencia contra las personas con albinismo, indicó que le seguía preocupando que se hubieran dictado 10 penas de muerte en casos relativos al albinismo desde 2019.
70. Ghana declaró que Malawi había hecho importantes progresos en la promulgación y modificación de leyes fundamentales para la promoción y protección de los derechos humanos. Encomió a Malawi por las actividades que realizaba para erradicar el trabajo infantil.
71. Haití encomió a Malawi por los esfuerzos realizados en la lucha contra la trata de personas, la mejora de la educación de las niñas y el tratamiento del VIH/sida.
72. Honduras felicitó a Malawi por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
73. Islandia declaró que aguardaba con interés la contribución que Malawi, como miembro recién elegido, haría a la labor del Consejo de Derechos Humanos.
74. La India expresó su reconocimiento por las medidas legislativas y de política expuestas en el informe nacional. Acogió con beneplácito la Estrategia Nacional para las Niñas Adolescentes y las Mujeres Jóvenes (2018-2022) y la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2018-2022).
75. Indonesia encomió a Malawi por los progresos realizados respecto del aumento protección de los niños y las personas de edad y por las mejoras logradas en la prestación de servicios de atención de la salud.
76. El Iraq acogió con beneplácito las diversas modificaciones de la legislación que se habían introducido desde el examen anterior, especialmente la modificación de la Constitución para aumentar a 18 años la edad aplicable a la definición de niño, y la promulgación de la Ley contra la Trata de Personas.
77. Irlanda elogió a Malawi por sus iniciativas destinadas a promover los derechos humanos, por la modificación de la Constitución a fin de aumentar a 18 años la edad legal para contraer matrimonio y por la reducción de las condiciones de hacinamiento en las cárceles y la puesta en libertad de algunos reclusos para reducir su riesgo de exposición a la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

78. Israel encomió a Malawi por los progresos realizados en la promulgación de legislación, en particular en relación con el VIH/sida y la trata de personas. Acogió con beneplácito la elaboración de planes sobre la igualdad de género, la eliminación del matrimonio infantil y la protección de las personas de edad.
79. Italia elogió a Malawi por las medidas adoptadas para adherirse a la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la modificación de la Constitución a fin de aumentar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. Encomió a Malawi por haberse adherido a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
80. El Japón encomió a Malawi por su determinación de hacer frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, por la formulación de la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2018-2022) y por la aprobación de leyes que prohibían el matrimonio de personas menores de 18 años.
81. Kenya encomió a Malawi por sus constantes esfuerzos por aumentar la protección de los derechos humanos, incluida la modificación de la Constitución para garantizar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.
82. Kuwait encomió a Malawi, entre otras cosas, por haber aprobado varios planes y estrategias nacionales encaminados a fortalecer el marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos.
83. Letonia destacó las medidas que Malawi había adoptado desde el examen anterior y lo alentó a que siguiera esforzándose por cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.
84. Lesotho elogió a Malawi por salvaguardar los derechos del niño al armonizar la Constitución con la Convención sobre los Derechos del Niño, y con la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, mediante el aumento a 18 años de la edad aplicable a la definición de niño.
85. Libia señaló los esfuerzos que había hecho Malawi para aplicar las recomendaciones del examen anterior y lo encomió por haber aprobado leyes y políticas para fomentar la promoción y protección de los derechos humanos.
86. Luxemburgo agradeció a Malawi la presentación de su informe nacional y deseó al país éxito en la aplicación de las recomendaciones del examen.
87. Malasia encomió a Malawi por los progresos realizados en la protección de los derechos humanos. Observó que Malawi había indicado que tenía que hacer frente a varios problemas para hacer efectivos los derechos sociales y económicos y que se necesitaba asistencia técnica para aplicar las recomendaciones del examen.
88. Maldivas acogió con beneplácito la labor que había emprendido Malawi para fortalecer las normas democráticas, en particular la aprobación de la Ley de Partidos Políticos.
89. Malí elogió a Malawi por haber implantado la inscripción obligatoria de los nacimientos. Destacó la aprobación de una política nacional para proteger los derechos de las personas de edad y las medidas adoptadas para luchar contra la trata de niños.
90. Mauritania valoró los logros alcanzados por Malawi en relación con la reforma de la justicia, la mejora del acceso a los servicios de educación y salud y el apoyo a los sectores económicos que proporcionaban empleo.
91. Mauricio encomió a Malawi por las modificaciones introducidas en la legislación para facilitar la democracia pluripartidista y por las medidas adoptadas para incluir a los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones. Mauricio felicitó a Malawi por su colaboración con el Foro Parlamentario de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para reducir la trata de niños.

92. México señaló la elaboración y aplicación del plan de acción nacional para los niños vulnerables. Acogió con beneplácito las iniciativas para proteger de la violencia a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
93. Mozambique destacó los esfuerzos realizados por Malawi para promulgar o modificar leyes relativas a la promoción y protección de los derechos humanos. Observó en particular las medidas adoptadas para garantizar la inscripción obligatoria universal de los nacimientos y prohibir el matrimonio infantil.
94. Myanmar señaló las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior. Myanmar felicitó a Malawi por haber celebrado con éxito unas elecciones generales y porque por primera vez una mujer había resultado elegida como Presidenta del Parlamento.
95. Namibia elogió a Malawi por los logros alcanzados, especialmente las medidas adoptadas para mejorar la efectividad de los derechos de los niños, las mujeres y las niñas y otros grupos vulnerables. Sin embargo, observó que aún había margen de mejora.
96. Nepal acogió con beneplácito el Plan de Aplicación y Supervisión de la Ley de Igualdad de Género. Encomió a Malawi por la Política Nacional Multisectorial de Nutrición para prevenir la malnutrición de los niños y de otros grupos vulnerables.
97. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la elaboración de la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil. No obstante, seguían preocupados por la violencia y la discriminación constantes contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
98. Nueva Zelanda expresó su preocupación por la prevalencia señalada de la violencia de género y la discriminación contra la mujer, por el hecho de que las mujeres tuvieran menos probabilidades de acceder a las oportunidades de educación que los hombres y por el hecho de que siguiera en vigor la ley que prohibía las relaciones homosexuales consentidas.
99. El Níger acogió con satisfacción los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, especialmente las mejoras introducidas en el sistema penitenciario y el fortalecimiento del poder judicial y del marco legislativo.
100. Nigeria señaló los esfuerzos que Malawi había realizado para fortalecer sus marcos jurídicos e institucionales, luchar contra la trata de niños y el trabajo infantil, proteger los derechos de las personas en situaciones vulnerables y asegurar el empoderamiento de la mujer.
101. Noruega elogió a Malawi por la transición pacífica del poder en 2020 y señaló que ese país había registrado una mejora en la rendición de cuentas democrática y el respeto de los derechos humanos.
102. El Pakistán señaló los esfuerzos realizados por Malawi para proteger todos los derechos humanos sin discriminación. También señaló la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública y valoró el enfoque sincero adoptado por Malawi al reconocer los problemas socioeconómicos a los que se enfrentaba.
103. Filipinas acogió con beneplácito la promulgación y la modificación de leyes, así como la aprobación de planes de acción para mejorar los derechos humanos. Elogió a Malawi por haber participado en el examen nacional voluntario en 2020.
104. Portugal acogió con agrado las iniciativas emprendidas para aplicar las recomendaciones del examen anterior, la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para las Niñas Adolescentes y las Mujeres Jóvenes y la elaboración del Plan de Aplicación y Supervisión de la Ley de Igualdad de Género.
105. Rwanda destacó los progresos realizados, en particular la modificación de la Constitución para aumentar a 18 años la edad aplicable a la definición de niño, la promulgación de la Ley contra la Trata de Personas y las iniciativas para combatir el VIH.
106. Sierra Leona observó que, a pesar de las dificultades electorales a que se había enfrentado Malawi, habían prevalecido los valores democráticos y el estado de derecho para garantizar una transición pacífica del poder. Sierra Leona felicitó a Malawi porque por primera vez una mujer había resultado elegida como Presidenta del Parlamento.

107. Eslovenia observó que no se había ejecutado ninguna sentencia de muerte desde 1992. Alentó a Malawi a que estableciera una moratoria *de jure* con miras a abolir la pena de muerte.
108. Somalia elogió a Malawi por los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos y destacó la aprobación del plan para ampliar el acceso a la justicia.
109. Sudán del Sur valoró la promulgación y la modificación de leyes fundamentales sobre la promoción y protección de los derechos humanos en todo el país.
110. Australia acogió con beneplácito los esfuerzos realizados desde 2015 para proteger los derechos del niño, en particular la modificación de la Constitución para aumentar de 16 a 18 años la mayoría de edad.
111. El Togo valoró los esfuerzos por aplicar las recomendaciones del examen anterior.
112. Omán observó con reconocimiento el enfoque participativo y los esfuerzos realizados por Malawi para preparar su informe nacional.
113. El Senegal acogió con beneplácito las medidas aplicadas para combatir el matrimonio infantil, implantar la inscripción obligatoria de los nacimientos y aprobar el código de protección social y el Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas.
114. Montenegro seguía preocupado por los casos señalados de adopción ilegal, de secuestros y matanzas rituales de niños con albinismo y de ataques contra ellos, así como de utilización de niños en el turismo sexual. Alentó a Malawi a que abordara los obstáculos estructurales que impedían el acceso de las niñas a una educación de calidad, así como su abuso y acoso sexual. Le preocupaba que los tribunales hubieran seguido dictando sentencias en las que se imponía la pena capital.
115. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación de Malawi declaró que se habían conmutado las sentencias de todas las personas condenadas a muerte por penas de prisión. Aunque la pena de muerte figuraba en el Código Penal, se había establecido una moratoria respecto de la aplicación de la pena de muerte y no se había ejecutado a ninguna persona desde 1994.
116. En relación con los casos de presuntas violaciones y abusos sexuales de mujeres por agentes de policía durante las protestas de 2019, la delegación declaró que esos presuntos actos eran inaceptables y que se haría justicia a las víctimas.
117. En cuanto al proyecto de ley de modificación de la Ley de las Organizaciones no Gubernamentales, de 2018, se estaban celebrando consultas con todas las partes interesadas para asegurar que ese proyecto de ley, una vez promulgado, promoviera una comunidad de organizaciones no gubernamentales abierta y dinámica.
118. A fin de combatir la violencia contra las personas con albinismo, se había elaborado un plan de acción nacional que incluía firmes medidas para poner fin a esa violencia. Se había elaborado un Manual para Investigadores, Fiscales y Magistrados relativo a los Delitos contra las Personas con Albinismo. El Manual contenía información simplificada sobre todos los delitos que era probable que se cometieran contra las personas con albinismo. El Departamento de Discapacidad había llevado a cabo campañas de sensibilización destinadas a las zonas rurales para acabar con los mitos que conducían al uso ritual de partes del cuerpo de las personas con albinismo.
119. Actualmente se estaba aplicando el Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia de Género. El Plan asignaba prioridad a la prevención de la violencia de género abordando las causas fundamentales y promoviendo la transformación de las normas sociales perjudiciales. El Plan también preveía un sistema de remisión temprana y un mecanismo de respuesta eficaz para apoyar a las víctimas. Se habían establecido unos 18 centros de atención integral que funcionaban en todos los principales hospitales y los hospitales de distrito. Se habían establecido dependencias de apoyo a las víctimas en todas las comisarías de policía y se habían creado dependencias comunitarias de apoyo a las víctimas en las zonas rurales y remotas. El Gobierno había colaborado con organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo campañas de sensibilización como Ndiulula (No me quedaré callado) y Lekení (Déjame).

120. Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo seguían siendo un delito. No obstante, se había asignado a la Comisión de Derechos Humanos de Malawi la responsabilidad de realizar una investigación sobre la cuestión; el Gobierno esperaba el resultado de la investigación antes de tomar cualquier medida.

121. La delegación de Malawi agradeció a todos los Estados su participación en el examen y sus recomendaciones, para las que se elaboraría un plan de aplicación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

122. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Malawi y cuentan con su apoyo:

122.1 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Eslovenia);**

122.2 **Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mozambique);**

122.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Montenegro);**

122.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia);**

122.5 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Níger);**

122.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);¹**

122.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

122.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**

122.9 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales pendientes; cabe destacar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**

122.10 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Gabón);**

122.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);**

122.12 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);**

122.13 **Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Côte d'Ivoire);**

122.14 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Senegal);**

¹ La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: "Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer una moratoria con miras a abolir la pena de muerte".

- 122.15 **Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);**
- 122.16 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Argentina)²;**
- 122.17 **Adoptar un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 122.18 **Proseguir los esfuerzos para colaborar con los mecanismos de derechos humanos (Níger);**
- 122.19 **Atenerse a los mecanismos de presentación de informes periódicos de los instrumentos normativos internacionales (Turquía);**
- 122.20 **Asignar fondos suficientes para la aplicación de los tratados fundamentales de derechos humanos pendientes (Somalia);**
- 122.21 **Proseguir las actividades encaminadas a consolidar los valores democráticos y el estado de derecho (Kuwait);**
- 122.22 **Seguir aprobando leyes para la promoción y protección de los derechos humanos (Sri Lanka);**
- 122.23 **Finalizar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica para incluir las definiciones internacionalmente reconocidas de acoso sexual, violencia de pareja y relaciones sexuales forzadas o violación conyugal (Islandia);**
- 122.24 **Intensificar los esfuerzos para aplicar eficazmente las leyes vigentes (Iraq);**
- 122.25 **Reducir la brecha entre la existencia de leyes progresistas y su aplicación (Lesotho);**
- 122.26 **Agilizar la aprobación de la política de migratoria y la promulgación del proyecto de Ley de Refugiados (Luxemburgo);**
- 122.27 **Finalizar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, de 2006, para incluir las definiciones de acoso sexual y su posición en relación con la violencia de pareja (Nueva Zelanda);**
- 122.28 **Armonizar la legislación nacional con los convenios ratificados relativos a las formas contemporáneas de esclavitud, abolir el sistema de trabajo en régimen de tenencia y establecer un sistema eficaz de vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral nacional en el lugar de trabajo (Noruega);**
- 122.29 **Aplicar la Ley de Acceso a la Información Pública de 2017, la Ley de Discapacidad de 2012 y otras leyes y políticas progresistas que aún no se han aplicado (Sierra Leona);**
- 122.30 **Seguir esforzándose por armonizar la ley relativa a la edad aplicable a la definición de niño con la Convención sobre los Derechos del Niño (Omán);**
- 122.31 **Revisar la ley relativa a la Comisión de Derechos Humanos para garantizar su plena independencia y armonizarla con principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Côte d'Ivoire);**
- 122.32 **Velar por que se proporcionen a la Comisión de Derechos Humanos de Malawi los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para que pueda cumplir su mandato con eficacia (Zambia);**

² La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: “Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte”.

- 122.33 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos goce de plena independencia, de conformidad con los Principios de París, y disponga de recursos suficientes para su funcionamiento (México);
- 122.34 Adoptar medidas para seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos (Pakistán);
- 122.35 Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Sudán del Sur);
- 122.36 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia y la eficacia de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi (Togo);
- 122.37 Agilizar la aplicación de sus leyes y políticas para asegurar un cambio cualitativo en la vida de las personas (Zimbabwe);
- 122.38 Acelerar el proceso de reforma institucional para favorecer el ejercicio de los derechos humanos y promover su observancia (Zimbabwe);
- 122.39 Poner en funcionamiento instituciones esenciales para promover los derechos humanos, como la Comisión Nacional de la Infancia y la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía (Sri Lanka);
- 122.40 Aprobar legislación para regular la relación entre los mecanismos de justicia formal y consuetudinaria con el fin de armonizarlos con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chad);
- 122.41 Proseguir las iniciativas encaminadas a garantizar los derechos humanos de las personas de edad (Egipto);
- 122.42 Velar por que se proporcione recursos humanos, técnicos y económicos suficientes al Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y las Personas con Discapacidad y de Bienestar Social para que pueda desempeñar con eficacia la función de coordinación que se le ha encomendado (Luxemburgo);
- 122.43 Mantener las iniciativas para defender los derechos humanos y recabar el apoyo necesario para aumentar su capacidad a este respecto (Nigeria);
- 122.44 Regular la relación entre los mecanismos formales y consuetudinarios (Turquía);
- 122.45 Establecer una comisión independiente de denuncias contra la policía, dotada de recursos suficientes, como se dispone en la Ley de Policía de 2010 (Australia);
- 122.46 Adoptar nuevas medidas para proteger a los grupos vulnerables, en particular las mujeres, las personas con discapacidad y albinismo y los niños (Ucrania);
- 122.47 Intensificar las iniciativas de sensibilización pública y la capacitación en materia de derechos humanos (Burundi);
- 122.48 llevar a cabo campañas de sensibilización de la comunidad para aumentar sensibilización pública respecto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Iraq);
- 122.49 Ofrecer capacitación y apoyo adecuados a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para que investiguen los ataques y asesinatos de grupos vulnerables, en particular de las personas con albinismo y los defensores de los derechos humanos (Sierra Leona);
- 122.50 Continuar los esfuerzos realizados para aplicar la Ley y el Plan de Igualdad de Género (Túnez);
- 122.51 Seguir reforzando los mecanismos para prevenir y prohibir la discriminación contra los grupos vulnerables, incluidas las personas con albinismo (Canadá);

- 122.52 **Adoptar las medidas necesarias para combatir la corrupción y fortalecer la capacidad institucional a fin de detectar e investigar eficazmente los casos de corrupción (Maldivas);**
- 122.53 **Adoptar medidas apropiadas para reducir los efectos negativos de los vehículos usados en el medio ambiente, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 (Angola);**
- 122.54 **Asegurar, en la ley y en la práctica, que todas las actividades mineras en el territorio de Malawi contribuyan de forma concreta a reducir el índice de pobreza y a apoyar el crecimiento económico sostenible, en particular mediante una revisión de la ley relativa a la minería de 1981 (Haití);**
- 122.55 **Permitir un acceso más amplio a las tecnologías, los mercados y los recursos productivos agrícolas para empoderar a los pequeños agricultores de todo el país, inclusive mediante la cooperación internacional con asociados para el desarrollo (Indonesia);**
- 122.56 **Seguir otorgando prioridad a las esferas de desarrollo y continuar la cooperación en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad a fin de reforzar sus iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de todas las personas (Indonesia);**
- 122.57 **Velar por la aplicación efectiva de la Política Nacional de Agricultura para permitir una producción y una productividad agrícolas sostenibles (Maldivas);**
- 122.58 **Reforzar las medidas encaminadas a aumentar la cubierta forestal mediante la protección y conservación de los recursos forestales (Etiopía);**
- 122.59 **Intensificar sus iniciativas encaminadas a establecer y reforzar el marco legislativo necesario para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, entre ellos el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 122.60 **Adoptar medidas concretas para proteger al sector agrícola contra los efectos negativos del cambio climático (Haití);**
- 122.61 **Fortalecer la aplicación de las leyes pertinentes para otorgar mayor protección a los grupos vulnerables, especialmente a las personas que viven con albinismo y discapacidad, así como a las mujeres y las niñas (Kenya);**
- 122.62 **Repertoriar con precisión e investigar a fondo las denuncias de presuntas ejecuciones extrajudiciales y de muertes sospechosas durante la detención policial y, de ser necesario, establecer un proceso de rendición de cuentas para las personas involucradas (Bélgica);**
- 122.63 **Mejorar las condiciones de detención y fortalecer el sistema judicial, en particular mediante la limitación del recurso a la prisión preventiva (Francia);**
- 122.64 **Redoblar los esfuerzos encaminados a aplicar las disposiciones jurídicas que prohíben las prácticas nocivas (como el matrimonio infantil o forzado, la mutilación genital femenina, la “purificación de viudas” y las ceremonias que dan lugar a abusos), garantizar la investigación pronta y exhaustiva de todos los delitos y prestar toda la asistencia necesaria a las víctimas (Brasil);**
- 122.65 **Aplicar de forma eficaz las disposiciones jurídicas existentes que prohíben las prácticas nocivas, incluida la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzoso, y velar por que se investiguen todas las denuncias de prácticas nocivas y que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos (Letonia);**

- 122.66 Proseguir las iniciativas destinadas a erradicar las prácticas nocivas, en particular la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y precoz, la poligamia (Ucrania);
- 122.67 Reforzar la protección de las personas con albinismo, así como la capacitación de la policía (España);
- 122.68 Velar por la aplicación de leyes y políticas destinadas a proteger los derechos de los niños con albinismo y reforzar las medidas encaminadas a hacer frente a la discriminación, la estigmatización y la exclusión social de las personas con albinismo (Botswana);
- 122.69 Prevenir los asesinatos, las mutilaciones, los secuestros y otras agresiones contra personas con albinismo, en particular mujeres y niños, asegurar la investigación rápida y exhaustiva de todos los delitos y prestar toda la asistencia necesaria a las víctimas (Brasil);
- 122.70 Proseguir las iniciativas relacionadas con la protección de las personas con albinismo y su inclusión en la sociedad (Francia);
- 122.71 Intensificar las iniciativas encaminadas a impedir los asesinatos, las agresiones o las mutilaciones de órganos de niños con albinismo (Iraq);
- 122.72 Acelerar el enjuiciamiento de los delitos cometidos contra personas con albinismo (Israel);
- 122.73 Combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las personas con albinismo (Italia);
- 122.74 Combatir la violencia y la discriminación contra las personas con albinismo (Japón);
- 122.75 Intensificar sus iniciativas destinadas a proteger a las mujeres y las niñas con albinismo de todas las formas de violencia y a luchar contra la discriminación, estigmatización y exclusión social que sufren. (Timor-Leste);
- 122.76 Prevenir y castigar los asesinatos, las mutilaciones, el infanticidio, el secuestro y otras agresiones dirigidas a niños y niñas con albinismo mediante campañas de sensibilización contra las creencias nocivas en la brujería, y luchar contra la discriminación y la exclusión social que sufren esos niños (México);
- 122.77 Tomar en consideración las agresiones generalizadas contra personas con albinismo, dar una respuesta urgente y eficaz y aumentar las actividades de sensibilización del público contra esas agresiones y sus causas (Turquía);
- 122.78 Adoptar medidas concretas para hacer cumplir las disposiciones jurídicas vigentes a fin de prevenir todas las formas de agresiones, asesinatos rituales, violencia, discriminación y estigmatización contra las personas con albinismo; impartir capacitación a los funcionarios públicos y velar por que se investiguen todos los delitos y se preste asistencia psicosocial, médica y jurídica a las víctimas y sus familiares (Portugal);
- 122.79 Establecer y aplicar medidas más estrictas basadas en la comunidad para proteger a las personas con albinismo (Uganda);
- 122.80 Adoptar medidas para reforzar la protección de las personas con albinismo contra todas las formas de violencia y discriminación (Togo);
- 122.81 Prever medidas para poner fin a las agresiones dirigidas a las personas con albinismo, en particular los niños, y dar respuestas jurídicas a los delitos cometidos contra ellos (Senegal);
- 122.82 Seguir reforzando las medidas pertinentes destinadas garantizar la protección de los grupos de población vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas acusadas de brujería, las personas con discapacidad y las personas con albinismo (Ghana);

- 122.83 **Aprobar el proyecto de ley de prisiones de Malawi y reducir el hacinamiento en las cárceles mediante el aumento de la capacidad y el recurso a penas no privativas de libertad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 122.84 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión de las personas encarceladas en centros penitenciarios (Burundi);**
- 122.85 **Adoptar medidas efectivas para dar respuesta al hacinamiento en las cárceles, en particular mediante la reducción de los prolongados períodos de prisión preventiva (Canadá);**
- 122.86 **Adoptar medidas para garantizar el uso proporcional de la fuerza por los cuerpos de seguridad y de policía y, en caso de vulneraciones, incluso durante la reclusión, enjuiciar a los responsables de manera independiente e imparcial (Francia);**
- 122.87 **Intensificar las medidas existentes para mejorar las condiciones de las cárceles y garantizar el acceso de los reclusos a los servicios sanitarios (Alemania);**
- 122.88 **Ofrecer a los detenidos una vía de reparación mediante el establecimiento de una comisión independiente de denuncias contra la policía para investigar las acusaciones de malos tratos a los reclusos (Irlanda)³;**
- 122.89 **Adoptar nuevas medidas para garantizar que los delitos sexuales se investiguen de manera exhaustiva y eficaz (Timor-Leste);**
- 122.90 **Adoptar todas las medidas necesarias para hacer justicia a las víctimas de la violencia sexual y de género, asignar recursos para la aplicación de políticas y planes de acción nacionales y velar por que se investiguen debidamente los casos de violación y agresión sexual de mujeres en Msundwe (Noruega);**
- 122.91 **Investigar a fondo las denuncias creíbles de muertes ilícitas, de uso excesivo de la fuerza, tortura, violación y explotación sexual por la policía y hacer que los responsables rindan cuentas de forma oportuna (Estados Unidos de América);**
- 122.92 **Garantizar la rendición de cuentas de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación íntegra (Ucrania);**
- 122.93 **Proseguir la política de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer mediante la adopción de medidas encaminadas a aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, en particular en los puestos de responsabilidad (Djibouti);**
- 122.94 **Continuar la labor de aplicación de la Ley de Igualdad de Género y aumentar el número de mujeres en puestos decisorios (Egipto);**
- 122.95 **Proseguir sus iniciativas destinadas a promover a mujeres en puestos de toma de decisiones mediante, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un sistema de cuotas (Gabón);**
- 122.96 **Agilizar las iniciativas encaminadas a aumentar la representación de la mujer en la vida política y pública (Rwanda);**

³ La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: “Mejorar las condiciones de las personas en prisión preventiva mediante la modificación del artículo 176 del Código de Procedimiento Penal y Probatorio para garantizar que las confesiones extraídas mediante tortura no puedan ser admitidas como prueba y ofrecer a los detenidos una vía de reparación mediante el establecimiento de una comisión independiente de denuncias contra la policía para investigar las acusaciones de malos tratos a los detenidos”.

- 122.97 **Adoptar nuevas medidas para garantizar una representación más amplia de la mujer en los puestos de adopción de decisiones, incluida la administración pública (Uganda);**
- 122.98 **Intensificar los esfuerzos para combatir las formas contemporáneas de esclavitud mediante la capacitación, una mejor coordinación entre las fuerzas del orden y el enjuiciamiento de los traficantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 122.99 **Investigar con determinación y enjuiciar a quienes se dedican a la trata de personas con fines sexuales y laborales, incluidos los implicados en trabajos forzosos y los que utilizan el trabajo infantil, e imponer penas apropiadas a los autores que han sido declarados culpables, en particular a los funcionarios gubernamentales cómplices de esos delitos (Estados Unidos de América);**
- 122.100 **Adoptar medidas para tipificar como delito los abusos sexuales a niños (Zambia);**
- 122.101 **Asegurar que se investiguen con eficacia todos los casos relativos a niños, a la prostitución infantil y a la utilización de niños en la pornografía, y que se enjuicie y castigue a los autores (Zambia);**
- 122.102 **Seguir luchando contra la trata de personas y sus causas fundamentales, así como contra la explotación sexual de mujeres y niñas, de conformidad con las metas 5.2 y 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante el establecimiento de programas para aumentar las aptitudes y los ingresos de las mujeres (Suiza);**
- 122.103 **Asegurar la protección de las víctimas de la trata otorgando prioridad al acceso de las víctimas a la justicia y al enjuiciamiento efectivo de los autores de esos actos (Suiza);**
- 122.104 **Dar prioridad al enjuiciamiento de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual y concluir los casos en un plazo razonable, así como impartir capacitación a los jueces, los fiscales y las fuerzas de seguridad (Israel);**
- 122.105 **Proseguir las iniciativas destinadas a erradicar el trabajo infantil (Mozambique);**
- 122.106 **Seguir aplicando las medidas para erradicar el trabajo infantil y proteger a los niños contra la explotación y el trabajo forzoso (Myanmar);**
- 122.107 **Intensificar las iniciativas encaminadas a garantizar la protección de los derechos de los niños combatiendo con firmeza la trata de niños y el trabajo infantil (Nigeria);**
- 122.108 **Seguir intensificando la labor de concienciación de la población y de fomento de la capacidad de los responsables de combatir la trata de niños y la violencia contra los niños (Filipinas);**
- 122.109 **Proseguir las iniciativas destinadas a eliminar trabajo infantil (Omán);**
- 122.110 **Seguir apoyando, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares, incluida la protección del derecho a la vida (Haití);**
- 122.111 **Proteger y promover los derechos de los trabajadores, entre otros, su derecho a un entorno de trabajo seguro (Sri Lanka);**
- 122.112 **Reforzar la aplicación efectiva de los programas destinados a eliminar la malnutrición aguda y garantizar la seguridad alimentaria de todas las personas, en particular de las mujeres y los niños (Indonesia);**
- 122.113 **Continuar las iniciativas encaminadas a garantizar a todos los malawianos el derecho a la educación, la salud y la alimentación (Túnez);**

- 122.114 Establecer un marco jurídico para el derecho a la alimentación, teniendo en cuenta que la seguridad alimentaria es una preocupación importante en los planos familiar y nacional (Turquía);
- 122.115 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, impulsando la reducción de la pobreza y mejorando el nivel de vida de su población (China);
- 122.116 Intensificar sus iniciativas de lucha contra la pobreza y el hambre y garantizar el acceso al agua potable salubre y el saneamiento (Sudán);
- 122.117 Intensificar las iniciativas para combatir la pobreza, en particular en las zonas en que está más extendida y generalizada (Malasia);
- 122.118 Adoptar medidas más enérgicas para abordar los factores que contribuyen a que las mujeres se vean afectadas por la pobreza, en particular proporcionando protección y salvaguardias sociales adecuadas, oportunidades de empleo y formación práctica (Malasia);
- 122.119 Seguir consolidando sus políticas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de las personas más vulnerables, con la asistencia y la cooperación que requiera el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.120 Continuar sus iniciativas relacionadas con el apoyo social a los grupos vulnerables y marginados mediante la ejecución de programas de transferencia en efectivo que contribuyan a mejorar la situación humana y social de esos grupos (Mauritania);
- 122.121 Continuar las iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de todos los malawianos, incluidos los niños, las personas con discapacidad, las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y otros grupos vulnerables (Túnez);
- 122.122 Seguir mejorando el acceso de la población a los servicios básicos de salud, en particular en las zonas rurales, con el fin de reducir y prevenir la mortalidad materna y en niños menores de 1 año (Bangladesh);
- 122.123 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Salud de la Comunidad para proteger mejor el derecho a la salud de su población (China);
- 122.124 Adoptar las medidas necesarias para reducir la mortalidad materna y mejorar el acceso a servicios de salud de calidad para todos los ciudadanos sin discriminación (Djibouti);
- 122.125 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Salud de la Comunidad para garantizar la prestación de servicios de atención de la salud a todos los ciudadanos a un precio asequible (Egipto);
- 122.126 Redoblar los esfuerzos para alcanzar las metas relativas a los resultados sanitarios de reducir las tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años y de mortalidad materna (Etiopía);
- 122.127 Apoyar las estrategias destinadas a desarrollar el sector de la salud y asegurar la cobertura universal (Libia);
- 122.128 Reducir la mortalidad materna garantizando la prestación de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva (Luxemburgo);
- 122.129 Adoptar medidas para proporcionar un mejor acceso a la atención de la salud y mejorar el sistema de atención de la salud reproductiva, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Mauricio);
- 122.130 Reforzar las medidas destinadas a reducir la mortalidad materna garantizando el acceso sin obstáculos a la atención sanitaria básica y mejorando la infraestructura sanitaria, en particular en las zonas rurales (Myanmar);
- 122.131 Adoptar nuevas medidas para fortalecer el sistema nacional de salud (Ucrania);

- 122.132 Poner fin a la elevada tasa de muertes neonatales y de mortinatos mediante la mejora de la calidad de la atención (Burkina Faso);
- 122.133 Seguir esforzándose por garantizar el derecho a la educación gratuita y obligatoria a los niños y las niñas (Sudán);
- 122.134 Cumplir el compromiso contraído por el Gobierno en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de proporcionar 12 años de educación gratuita de calidad a todos los niños, velando por que las niñas y los niños reciban una educación primaria y secundaria completa y tengan igualdad de acceso a los cursos de formación profesional, técnica y superior (Fiji);
- 122.135 Intensificar las iniciativas encaminadas a garantizar el acceso de todos los niños a la enseñanza secundaria (Georgia);
- 122.136 Seguir mejorando el acceso de todos los niños a una educación de calidad (Malasia);
- 122.137 Adoptar la educación universal gratuita con miras a seguir reduciendo la deserción escolar (Mauricio);
- 122.138 Adoptar nuevas medidas para ofrecer a las mujeres un acceso equitativo a todos los sectores de la educación (Nueva Zelanda);
- 122.139 Esforzarse por mejorar la calidad de la educación, entre otras cosas mediante una infraestructura escolar adecuada, en particular para asegurar el derecho de las niñas a la educación (Pakistán);
- 122.140 Establecer una estrategia amplia para integrar a los niños con discapacidad y adoptar un marco de educación inclusiva (Senegal);
- 122.141 Aprobar medidas y leyes apropiadas para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, incluidas las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Italia);
- 122.142 Establecer programas, en las cuatro regiones de Malawi, que aumenten las aptitudes y los ingresos de las mujeres a fin de reducir pobreza, la discriminación y la desigualdad por razón de género, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el derecho internacional (Argentina);
- 122.143 Seguir promoviendo el empoderamiento de la mujer en todos los sectores (Bangladesh);
- 122.144 Velar por la aplicación efectiva de la Ley de Igualdad de Género y, en particular, redoblar los esfuerzos por mejorar la alfabetización y la educación de las mujeres con miras a ampliar sus oportunidades de empleo formal (Bélgica);
- 122.145 Aplicar de forma efectiva la Ley de Igualdad de Género y adoptar medidas legislativas eficaces y sostenibles para prohibir explícitamente la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas (Chile);
- 122.146 Prorrogar más allá de 2020 la aplicación del Plan de Aplicación y Supervisión de la Ley de Igualdad de Género, a fin de promover la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de la mujer en todas las esferas de la sociedad (Cuba);
- 122.147 Adoptar nuevas medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas, incluida la prevención de la violencia de género (Japón);
- 122.148 Aplicar plenamente la Ley de Igualdad de Género para ampliar la participación de la mujer en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la función pública (Kenya);
- 122.149 Seguir trabajando para que las mujeres, en particular las mujeres con discapacidad, puedan hacer efectivos sus derechos sociales y económicos (Libia);

- 122.150 Reforzar los programas gubernamentales para garantizar la plena igualdad de género en todas las funciones de la sociedad (Mozambique);
- 122.151 Intensificar los esfuerzos concertados para eliminar las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres y empoderarlas en la vida política, económica y social (Turquía);
- 122.152 Promover un mayor empoderamiento económico de la mujer mediante el fortalecimiento de los programas destinados a mejorar el acceso de la mujer a los servicios de crédito, financieros y técnicos (Filipinas);
- 122.153 Seguir aplicando la política de empoderamiento de la mujer en el ámbito económico (Omán);
- 122.154 Incluir en la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2006 la definición de acoso sexual y violación conyugal, y garantizar la ejecución de estrategias eficaces para la aplicación de la Ley (España);
- 122.155 Fortalecer la promoción y protección de los derechos de la mujer mediante la aplicación de nuevas medidas para combatir la violencia contra la mujer (Djibouti);
- 122.156 Proseguir activamente sus iniciativas de lucha contra la violencia de género (Georgia);
- 122.157 Adoptar las medidas necesarias para combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género (India);
- 122.158 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, tanto en la legislación como en la práctica (Letonia);
- 122.159 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica y la explotación sexual de las mujeres y los niños (Lesotho);
- 122.160 Seguir adoptando medidas para promover la igualdad de género y poner fin a todas las formas de violencia y discriminación por motivos de género (Nepal);
- 122.161 Asegurar una mayor capacidad para la aplicación de la ley a fin de investigar los casos de presuntas agresiones sexuales (Nueva Zelanda);
- 122.162 Continuar su lucha contra el matrimonio infantil, el trabajo infantil y la trata de niños, y mejorar la protección de los derechos del niño (China);
- 122.163 Mantener las iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos de los niños y adolescentes, en particular respecto de la inscripción de los nacimientos, la erradicación de la explotación infantil y la reducción de la mortalidad materna y de los niños menores de 1 año (Cuba);
- 122.164 Mejorar la protección de los niños, especialmente mediante la aplicación de leyes sobre el matrimonio infantil y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en los casos de abuso sexual, trabajo infantil y trata de niños (Alemania);
- 122.165 Continuar las iniciativas encaminadas a eliminar la discriminación contra los niños que se hallan en las situaciones más vulnerables, por ejemplo, las niñas, los niños con discapacidad y los niños de las zonas rurales (India);
- 122.166 Redoblar los esfuerzos para ultimar la política de trabajo infantil y la política de protección de la infancia con objeto de proteger a los niños de las peores formas de trabajo infantil (Sudán del Sur);
- 122.167 Tipificar como delito el abuso sexual de los niños (Montenegro);
- 122.168 Adoptar medidas específicas para reducir el matrimonio infantil (Angola);

- 122.169 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar el matrimonio infantil y elaborar campañas y programas de sensibilización amplios sobre las disposiciones que tipifican como delito las prácticas nocivas y los daños que estas causan a los niños, así como campañas sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil en la salud física y mental y el bienestar de las niñas (Argentina);
- 122.170 Armonizar las leyes y proporcionar financiación suficiente a la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2018-2023) con miras a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado (Bélgica);
- 122.171 Fortalecer el marco jurídico e institucional para combatir el matrimonio infantil (Burkina Faso);
- 122.172 Reforzar las medidas que se están aplicando para poner fin al matrimonio infantil (Sudán);
- 122.173 Intensificar las iniciativas destinadas a poner fin al matrimonio infantil en la práctica y velar por que se apliquen plenamente las protecciones jurídicas existentes contra el matrimonio infantil (Japón);
- 122.174 Continuar las iniciativas encaminadas a mejorar la situación de los derechos del niño, especialmente respecto de la prevención del matrimonio infantil, la trata de niños y el trabajo infantil (Libia);
- 122.175 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar el matrimonio infantil y poner en marcha campañas y programas de sensibilización amplios sobre las disposiciones que tipifican como delito las prácticas nocivas y las consecuencias negativas que estas tienen para los niños (Luxemburgo);
- 122.176 Fortalecer las medidas para erradicar el matrimonio infantil, tipificar como delito la venta de niños y la utilización de niños en la pornografía, y reforzar las condiciones para implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita (México);
- 122.177 Proseguir las iniciativas encaminadas a poner fin al matrimonio infantil con un aumento de la asignación presupuestaria para la aplicación de la estrategia nacional (Myanmar);
- 122.178 Asignar fondos suficientes para la aplicación de la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil e invertir en la educación de las niñas como intervención destacada para prevenir el matrimonio infantil (Países Bajos);
- 122.179 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al matrimonio infantil y revisar las asignaciones presupuestarias a fin de disponer de fondos suficientes para la ejecución de la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (Turquía);
- 122.180 Abordar la cuestión del matrimonio forzado y en la primera infancia (Sierra Leona);
- 122.181 Seguir asignando recursos para reforzar las medidas destinadas a combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Botswana);
- 122.182 Fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de los niños y las niñas con discapacidad, albinismo o VIH/sida (Chile);
- 122.183 Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);
- 122.184 Considerar la posibilidad de prestar la atención necesaria a la promoción del disfrute de los derechos humanos por las personas con discapacidad, en particular a la aplicación efectiva del plan de acción para proteger a las personas con albinismo (India);

- 122.185 **Reforzar las medidas adoptadas para luchar por la igualdad y promover los derechos de las personas con discapacidad, en particular en materia de educación inclusiva (Israel);**
- 122.186 **Aumentar la financiación del sector de la discapacidad para aplicar de forma efectiva la Ley de Discapacidad y el Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Albinismo (Sudán del Sur).**
123. **Malawi examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 123.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania).**
124. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Malawi, que ha tomado nota de ellas:**
- 124.1 **Ratificar las convenciones internacionales pendientes sobre la protección de los derechos humanos (Somalia);**
- 124.2 **Adoptar todas las medidas razonables para examinar y ratificar todas las convenciones internacionales de derechos humanos pendientes, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);**
- 124.3 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras);**
- 124.4 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**
- 124.5 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**
- 124.6 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**
- 124.7 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Malí);**
- 124.8 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**
- 124.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);**
- 124.10 **Establecer una moratoria con miras a la abolición de la pena de muerte (Chile)⁴;**

⁴ La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: “Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer una moratoria con miras a abolir la pena de muerte”.

- 124.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina)⁵;**
- 124.12 **Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas, enjuiciar a los autores de las agresiones cada vez más numerosas contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y garantizar que esas personas no sufran discriminación *de iure* o *de facto* (España);**
- 124.13 **Despenalizar la condición y la conducta de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Estados Unidos de América);**
- 124.14 **Derogar los artículos del Código Penal de Malawi que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y los que tipifican como delito la identidad de género y la expresión de las personas transgénero, como la prescripción relativa a la apariencia de hombres (Canadá);**
- 124.15 **Prohibir la discriminación por razón de género, identidad de género u orientación sexual en todos los aspectos de la vida social (Canadá);**
- 124.16 **Mejorar el acceso a servicios de salud de calidad, y su disponibilidad, para las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile);**
- 124.17 **Combatir la discriminación y la estigmatización de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y protegerlas (Francia);**
- 124.18 **Adoptar medidas contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y luchar contra la impunidad de la violencia por razón de identidad de género y orientación sexual mediante la revisión de la legislación nacional a fin de incluir explícitamente la identidad de género y la orientación sexual entre los motivos prohibidos de discriminación (Suiza);**
- 124.19 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación antidiscriminatoria para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 124.20 **Defender el principio de no discriminación despenalizando las relaciones homosexuales consentidas e incluir explícitamente la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos de discriminación prohibidos por la Constitución (Irlanda);**
- 124.21 **Derogar todas las disposiciones jurídicas que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas y prevenir la discriminación y los abusos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);**
- 124.22 **Derogar los artículos 137A, 153, 154 y 156 del Código Penal y elaborar una legislación amplia que prohíba todo tipo de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Países Bajos);**
- 124.23 **Despenalizar formalmente las relaciones homosexuales consentidas entre adultos e introducir leyes amplias contra la discriminación que incluyan a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (Nueva Zelandia);**
- 124.24 **Despenalizar las relaciones homosexuales y derogar la legislación que discrimina a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Noruega);**

⁵ La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: “Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte”.

- 124.25 **Derogar todas las disposiciones jurídicas que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos y encomendar a la Comisión de Derechos Humanos de Malawi la protección de los derechos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);**
- 124.26 **Establecer una moratoria *de iure* sobre la pena de muerte con miras a su abolición definitiva, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);**
- 124.27 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Fiji);**
- 124.28 **Mantener la moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 124.29 **Seguir trabajando para conmutar todas las penas de muerte por penas alternativas y establecer una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a su abolición legal para todos los delitos (Suiza);**
- 124.30 **Abolir plenamente la pena de muerte y aplicar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia);**
- 124.31 **Establecer una moratoria *de iure* sobre la pena de muerte, con miras a abolir plenamente la pena capital, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);**
- 124.32 **Mantener la moratoria sobre la pena de muerte en todas las circunstancias y trabajar con miras a la completa abolición de esa pena (Letonia);**
- 124.33 **Seguir aplicando la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y adoptar nuevas medidas con miras a su abolición legal (Nepal);**
- 124.34 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rwanda);**
- 124.35 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte (Sierra Leona);**
- 124.36 **Adoptar medidas jurídicas y normativas concretas, incluida la capacitación adecuada del personal de los servicios de salud en materia de derechos humanos, para eliminar todas las formas de estigmatización y discriminación en entornos sanitarios, en particular contra las mujeres y las niñas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, los transgénero e intersexuales, las personas afectadas por el VIH/sida y las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial (Portugal);**
- 124.37 **Abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**
- 124.38 **Mejorar las condiciones de las personas en prisión preventiva mediante la modificación el artículo 176 del Código de Procedimiento Penal y Probatorio para garantizar que las confesiones extraídas mediante tortura no puedan ser admitidas como prueba (Irlanda)⁶;**
- 124.39 **Tipificar como delito la violación conyugal (Letonia);**

⁶ La recomendación, tal como se leyó durante el diálogo interactivo, fue: “Mejorar las condiciones de las personas en prisión preventiva mediante la modificación del artículo 176 del Código de Procedimiento Penal y Probatorio para garantizar que las confesiones extraídas mediante tortura no puedan ser admitidas como prueba y ofrecer a los detenidos una vía de reparación mediante el establecimiento de una comisión independiente de denuncias contra la policía para investigar las acusaciones de malos tratos a los detenidos”.

124.40 **Reducir la mortalidad materna garantizando la prestación de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular el acceso a los servicios prenatales, durante el parto y postnatales (Dinamarca);**

124.41 **Mejorar el acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular a los servicios prenatales, durante el parto y postnatales (Fiji);**

124.42 **Aumentar el suministro de servicios y productos básicos de salud sexual y reproductiva, incluso mediante actividades de divulgación sobre la planificación familiar, para dar respuesta a las cuestiones del embarazo en la adolescencia y el matrimonio precoz en todos los distritos del país (Islandia);**

124.43 **Aplicar la legislación y las políticas nacionales a fin de salvaguardar el derecho de la mujer a recibir servicios de salud sexual y reproductiva e información al respecto, y poner fin al matrimonio infantil (Noruega);**

124.44 **Incrementar el apoyo a los servicios de salud reproductiva y planificación familiar y el acceso a productos y métodos anticonceptivos asequibles (Alemania);**

124.45 **Ofrecer una educación sexual integral como parte del plan de estudios (Dinamarca);**

125. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Malawi was headed by Mr. Titus Songiso MVALO, Minister of Justice and Constitutional Affairs, and composed of the following members:

- Ambassador Robert D. SALAMA – Permanent Representative;
 - Mr. Pacharo KAYIRA – Chief State Advocate for Human Rights, Ministry of Justice;
 - Dr. Ernest Mungo MAKAWA – Controller of Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Loudon O. MATTIYA – Deputy Permanent Representative;
 - Ms. Lumbani MWAFULIRWA – Senior State Advocate, Ministry of Justice;
 - Mr. Joel MATONGA – Senior State Advocate, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Stephen MMODZI – Counsellor.
-